República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Fabio Andrés Bolívar Osorio
Demandado	Claudia Patricia López Díaz
Radicado	05001-40-03-010**-2020-00862**-00
Asunto	No accede – ordena oficiar

Frente a la solicitud de oficiar a **Suramericana EPS S.A.,** con el fin de que informe la dirección de la demandada, no se accede a lo solicitado en vista que la parte actora no ha dado cumplimiento al auto del 24 de junio de 2021, en el cual se requiere para que aporte la evidencia de como obtuvo el correo electrónico de la demandada.

Respecto al requerimiento de oficiar a las entidades bancarias y estatales, se percata el Despacho que la parte actora cumplió con enviar los derechos de peticiones ante las diferentes entidades para solicitar lo pretendido y ante la negativa, se ordena oficiar al **Grupo Aval, Itaú, Bancolombia S.A., GNB Sudameris, BBVA, Davivienda, Scotiabank Colpatria S.A., Credifinanciera, Falabella, Banco Pichincha y Deceval** para que informen los números de cuenta, cdts u otros tipo de productos financiero que posea la demandada **Claudia Patricia López Díaz** en las mencionadas entidades.

Así mismo, se ordena oficiar al **Igac, Catastro Departamental, Runt y Cámara de Comercio** para que indiquen que bienes inmuebles o vehículos que se encuentran inscritos y de propiedad de la demandada **Claudia Patricia López Díaz.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31ad16923647746d521d5e1f7e50b5d0a47517f92eb5daa8a87edb9ac27465ec
Documento generado en 10/08/2021 12:11:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica